



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 016- 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura,

13 FEB 2023

VISTO:

El informe N°010-2023/GRP-DRTPE-OTATI de fecha 08 de Febrero del 2023; sobre designación de fedatarios en la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Oficinas Zonales de Paita, Sullana y Talara;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, comunica al despacho directoral que mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2021/GRP-DRTPE-DR del 21 de febrero del 2020 se designó los fedatarios institucionales hasta el 11 de febrero del 2023, por lo que deberá designarse los fedatarios para el período del 12/02/2023 al 11/02/2025, presentando su propuesta.

Que, con Decreto Regional N° 004-2018/GRP-GR de fecha 19/09/2018, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura, el mismo que en el Artículo 8° establece "REQUISITOS PARA SER FEDATARIO: El Fedatario, es el funcionario, directivo o servidor sujeto al régimen laboral de la administración pública, designado mediante Resolución del Titular de la entidad o por funcionario debidamente autorizado por delegación administrativa, por espacio de dos (02) años, prorrogable por un período consecutivo, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias, que brinda sus servicios a los administrados."

Que, en el Artículo 9° del acotado Reglamento establece que "De acuerdo a las necesidades y cantidad de documentos que ingresen a la entidad, podrán designarse fedatarios titulares y suplentes que sean necesarios para el servicio."

Que, teniendo el fedatario como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

Que, de acuerdo al informe del visto, es necesario proceder a la designación de fedatarios en la institución para el período de dos (02) años a partir del 13 de febrero del 2023 al 12 de febrero del 2025.

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **016** - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura, **13 FEB 2023**

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, por necesidad del servicio por el período de dos (02) años a partir del **13/02/2023 hasta el 12/02/2025**, como **Fedatarios Institucionales** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, a los servidores que a continuación de detalla, el mismo que desempeñarán en forma Ad Honorem, siendo gratuito el servicio que realizarán y bajo responsabilidad en adición a sus funciones que viene desempeñando, para cuyos efectos se sujetará al Reglamento Interno de Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura, aprobado con Decreto Regional N°004-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, así como la normatividad aplicable:

Sede Piura

- | | |
|--|----------|
| • Sra. Nora Dina Rivera Mezones | Titular |
| • Sr. Manuel Francisco Ríos Avalo | Titular |
| • Sra. Manuela Concepción Gallo Otero ✓ | Titular |
| • Sra. Rosa Lucila Chávez Pacherras | Suplente |
| • Sra. Milagros del Carmen Masías García | Suplente |
| • Sra. Rosa Ulidia Méndez Briceño ✓ | Suplente |

Oficina Zonal de Sullana

- | | |
|--|----------|
| • Sra. Augusta Casilda Rivas Maldonado | Titular |
| • Sra. Nidia Aracely Nuñez Peña | Suplente |

Oficina Zonal de Paita

- | | |
|--|----------|
| • Sra. Francisca Etelvina Ojeda Mezones | Titular |
| • Srta. Janet Elizabeth Sandoval Fiestas | Suplente |

Oficina Zonal de Talara

- | | |
|--|----------|
| • Srta. Lizet Isabel Balladares Correa | Titular |
| • Sr. Orlando Calle Pasapera | Suplente |

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que se autenticuen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFAR, la presente resolución a los interesados, Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Trabajo y P.E.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO
Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL